

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DE SAN RAFAEL LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. -----

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal que para efectos de control interno se le asignó el número treinta y tres (33) Autorizado por la Contraloría General de Cuentas delegación de Cuilapa, Santa Rosa. Registro número diez mil ciento noventa y dos (**10,192**). En el que se encuentra el punto **DÉCIMO TERCERO**: Del acta cero cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (**053-2025**) de la sesión ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal el **día lunes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, el que copiado en su parte conducente establece:

DÉCIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el acuerdo A-28-2021 del Contralor General de Cuentas dicho documento contiene El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. Y Que tiene a la vista el acuerdo A-001-2023 del Contralor General de Cuentas. Relacionado al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y el cuadro A-39-2023 del Contralor General de Cuentas. Relacionado a las normas generales y técnicas de control interno gubernamental. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el punto quinto del acta cero cincuenta y dos guion dos mil veinticinco de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco en los que se nombró al personal que conforma la unidad de riesgo de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** La unidad de riesgo después de un minucioso análisis traslada a la autoridad máxima para que sea analizado y aprobado según su consideración lo siguiente: **INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO**. Que contiene índice, introducción, fundamento legal, objetivos, alcance, resultado de los componentes de control interno, entorno de control y gobernanza, evaluación de riesgo, identificación del riesgo, evaluación del riesgo, análisis de riesgo, evaluación del riesgo, análisis de riesgo, valoración de riesgo, administración de riesgos, actividad de control, revisión de alto nivel de desempeño actual, administración del recurso humano, controles sobre el proceso de información, resguardo de bienes, establecimiento y revisión de medidas e indicadores, segregación de funciones y responsabilidades, ejecución adecuada de transacciones o eventos, acceso controlado y restringido a los bienes y registros, control de calidad de los trámites y servicios, documentos de las transacciones y del control interno, acciones de control de la información computarizada, información y comunicación, actividad de supervisión, conclusión sobre el control interno. Dichos documentos firmados y foliados por la unidad de riesgo. **POR TANTO:** En base a lo antes considerado y en las facultades que le confiere el **Decreto 12-2002**, del Congreso de la República (**CODIGO MUNICIPAL VIGENTE**) Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el Concejo Municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **ACUERDA:** 1.-) **Aprobar el INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO**. Que contiene índice, introducción, fundamento legal, objetivos, alcance, resultado de los componentes de control interno, entorno de control y gobernanza, evaluación de riesgo, identificación del riesgo, evaluación del riesgo, análisis de riesgo, evaluación del riesgo, análisis de riesgo, valoración de riesgo, administración de riesgos, actividad de control, revisión de alto nivel de desempeño actual, administración del recurso humano, controles sobre el proceso de información, resguardo de bienes, establecimiento y revisión de medidas e indicadores, segregación de funciones y responsabilidades, ejecución adecuada de transacciones o eventos, acceso controlado y restringido a los bienes y registros, control de calidad de los trámites y servicios, documentos de las transacciones y del control interno, acciones de control de la información computarizada, información y comunicación, actividad de supervisión, conclusión sobre el control interno. Dichos documentos firmados y foliados por la unidad de riesgo. 2.-) **EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL** debe publicar en la página de la municipalidad en el apartado correspondiente la certificación del presente acuerdo y los documentos aprobados en el mismo y otros que se consideren de interés en el apartado habilitado para subir información sobre el



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. -SINACIG-. 3.-) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. 4.-) Certifíquese.

(FS) Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal Luis Fernando Monterroso Morales, firma ilegible de Ernesto Pérez y Pérez Síndico Primero, firma ilegible de Oscar Rafael Del Cid Gómez síndico segundo. Firma ilegible de William Alfredo Anavisca Navichoque concejal primero. Firma ilegible de Brandon Antonio Moran Mejía concejal segundo. José León Hernández Marroquín Concejal Tercero. Francisco de Jesús Pivaral Vega. Concejal Cuarto. -Certificó: Heiberg Alfonzo Hernández Salazar. Secretario Municipal. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES SANTA ROSA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----



INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCION

El Control Interno es el proceso que tiene como estandarte principal proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, es el conjunto de procesos, mecanismos, y elementos organizados y relacionados que interactúan entre si, y que se aplican de manera específica por cada Institución, para dar seguridad en la toma de decisiones y conducirla con una certidumbre razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la Ley.

Después de entrar en vigor el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, a través del Acuerdo Numero A-28-2021 del Contralor General de Cuentasy el Acuerdo A-039-2023 que contiene las Normas generales y técnicas de control interno gubernamental, la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. ha elaborado su programa de Gestión del Riesgo y Control Interno con el fin de implementar los mecanismos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos Institucionales, fortalecer el cumplimiento de la Leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública en la municipalidad.

El presente informe expone de manera general, clara y concreta, las acciones que se desarrollaron en el ejercicio 2025, con el objeto de detectar los eventos que causan incertidumbre en la consecución de objetivos, implementar las acciones necesarias para minimizar los riesgos y evitar su concurrencia, para atender las áreas de oportunidad y darles seguimiento a las actividades de mejora implementadas.

El contenido es el siguiente:

1. FUNDAMENTO LEGAL.

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código Municipal, Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.
- Ley de Servicio Municipal, Decreto No. 1-87, del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 y sus reformas
- Reglamento de La Ley De Contrataciones Del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, y sus reformas
- Ley orgánica de presupuesto, decreto 101-97 y sus reformas
- Reglamento de la Ley Orgánica de presupuesto Acuerdo Gubernativo 540-2013
- Ley De Acceso A La Información Pública, decreto Número 57-2008 y sus reformas
- Ley Contra La Corrupción, decreto Número 31-2012
- Ley Orgánica De La Contraloría General De Cuentas Decreto Número 31-2002 y sus reformas
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- Acuerdo del Contralor General de Cuentas Número A-28-2021, de fecha 13 de julio del año 2021.
- Acuerdo del Contralor General de Cuentas Número A-001-203, de fecha 09 de enero del año 2023.
- A-039-2023 de fecha 24 de mayo del año 2023.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- a) Contribuir en el logro de los objetivos institucionales y coadyuvar en el cumplimiento de la misión y visión de la municipalidad de San Rafael Las Flores, promoviendo que su aplicación se realice con criterios de eficiencia, economía y transparencia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Cumplir con el marco legal y normativo aplicable al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-

- b) Generar información financiera y presupuestaria veraz y oportuna.
- c) Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.
- d) Detectar áreas de oportunidad para la mejora continua para promover mejores prácticas, y apoyar a la implementación de nuevos proyectos.
- e) Promover una cultura de autocontrol y administración de riesgos a fin de que se cumplan los objetivos de la Municipalidad.
- f) Establecer mecanismos que midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y analizar las variaciones.
- g) Promover y propiciar bajo un enfoque preventivo y de acompañamiento el uso adecuado y eficiente de los recursos municipales.
- h) Describir las fortalezas y determinar las debilidades relevantes a la gestión de riesgos y al control interno institucional, así como las acciones preventivas, correctivas y de mejora implementadas para fortalecer su funcionamiento.
- i) Cumplir con el marco legal del sistema de las normas generales y técnicas de control interno gubernamental.

3. ALCANCE

El presente Informe Anual de Control Interno comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

4. RESULTADO DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- se integra con objetivos institucionales, componentes y normas que de manera integral hacen posible que la Municipalidad de San Rafael Las Flores se conduzca con una seguridad razonable hacia el logro de sus metas y objetivos trazados.

A continuación, se describe la evaluación realizada a cada componente del control interno:

4.1. ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

El entorno de control y gobernanza es la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz y gestión de riesgos pertinente, así mismo influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.

Para la aplicación de este componente, la Máxima Autoridad ha establecido un entorno de control sistemático acorde a la estructura de la Municipalidad, demostrando la importancia de la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad. Por lo que ha establecido directrices como: el Código de Ética, Programa de Prevención de la Corrupción. Para comunicar las expectativas en materia de integridad, valores

éticos y normas de conducta, se establecieron procesos de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta del área con el objetivo de atender oportunamente cualquier desviación identificada.

Los valores, principios, políticas, código de ética y lineamientos organizacionales se encuentran definidos e incluidos en todos los documentos relacionados: el Código de Ética, Programa de Prevención de la Corrupción, Manual De Organización, Funciones y Atribuciones, Reglamento Interno Del Personal, Manual de procesos del departamento de Recursos Humanos, y el Manual De Normas y Procedimientos De Adquisiciones y Contrataciones.

Toda la información se encuentra publicada en el portal intranet y pagina web de la entidad para el conocimiento y consulta de todos los colaboradores. La Máxima Autoridad articuló un lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que considera la capacitación continua de todo el personal iniciando con la máxima autoridad de la municipalidad, así mismo se ha realizado la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados.

Pese a que se implementó un lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, aun se debe trabajar para fortalecer la supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa institucional, y que no se han implementado actividades para medir si es suficiente y eficaz y corregir sus deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas a que está sujeta.

En el periodo evaluado se elaboró la política de transparencia, integridad y no tolerancia a la corrupción, cuyo objetivo se basa en fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción, con el fin de reducir los efectos negativos de tipo económico, social, político, jurídico y ético que se derivan de esta, buscando impactar positivamente el desarrollo humano del personal de la municipalidad.

Así mismo elaboró e implementó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia que permite la gestión de los riesgos de corrupción, la racionalización de trámites, medición de cuentas y servicio al ciudadano, dicha estrategia se incorporó dentro del plan realizado por la implementación del sistema de control interno.

La administración fomentará el desarrollo y actualización de la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, contribuyendo al alcance de los objetivos institucionales de manera eficiente, eficaz y económica; brinda información confiable y de calidad, detectando actos contrarios a la integridad, sin embargo se debe fortalecer la evaluación periódica de esta estructura organizacional, para asegurar que se ordene con los objetivos institucionales y favorecer la adaptación y actualización a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones.

La actitud de los servidores públicos favorece la consecución de la misión, visión, objetivos y metas institucionales. Debe enfocarse al establecimiento de adecuados sistemas de información, contabilidad, administración de personal, supervisión y de revisión a su gestión, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno.

La Administración mantiene una estructura que permite de manera clara y sencilla responsabilizar al personal por sus funciones y por sus obligaciones específicas en materia de control interno, lo cual forma parte de la obligación de rendición de cuentas. Bajo la supervisión de la máxima autoridad se han tomado acciones correctivas que se encuentran descritas en el reglamento interno del personal de la municipalidad en el apartado de Sanciones, para fortalecer la estructura y asignación de responsabilidades en la rendición de cuentas.

La Administración documenta y formaliza los procedimientos de Gestión de Riesgos y el Control Interno, como se puede constatar en: Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos, para satisfacer las necesidades operativas de la entidad, asimismo documenta los controles incluidos. Los cambios realizados a estos, se evidencia que las actividades de control son identificadas, comunicadas a los responsables de su funcionamiento y que son susceptibles de ser supervisadas y evaluadas por los responsables.

La máxima autoridad debe contemplar los estándares de conducta, las responsabilidades asignadas y la autoridad delegada al establecer expectativas de competencia profesional para los puestos clave y para el resto del personal, a través de políticas al interior de la entidad, el personal debe poseer y mantener un nivel de competencia profesional que le permita cumplir con sus responsabilidades, así como entender la importancia y eficacia del control interno.

La máxima autoridad deberá atraer, desarrollar y mantener profesionales competentes para lograr los objetivos institucionales, esas acciones permitirán el desarrollo de una política de fortalecimiento del personal por medio de la actualización del Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad aprobado. Esta normativa interna será aplicada en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos en la selección, contratación y capacitación para proveer orientación en el desempeño, motivación y reforzamiento del personal.

4.2 . EVALUACION DEL RIESGO

La Máxima Autoridad, con el apoyo de los funcionarios y empleados municipales, define claramente las metas y objetivos institucionales de manera coherente y ordenada, asociadas a su mandato legal, asegurando su alineación con los instrumentos de planificación definidos por los entes rectores de la materia, siendo estos el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, plan Operativo Multianual entre otros, con el objetivo de diseñar el control interno y la gestión de los riesgos asociados.

La máxima autoridad define objetivos con indicadores y metas, sin considerar la manera que se pueda evaluar su desempeño, para ello debe considerar los requerimientos externos y las expectativas internas, al definir los objetivos que permitan gestionar los riesgos institucionales y el diseño adecuado del control interno.

Para la evaluación de riesgos se realiza lo siguiente:

A. Identificación Del Riesgo

La máxima autoridad estima la relevancia de los riesgos identificados reconociendo el impacto negativo que pueden llegar a tener sobre el logro de objetivos, estimando adecuadamente la importancia de un riesgo al considerar la magnitud del impacto, la probabilidad de ocurrencia y la naturaleza del riesgo, diseña respuesta a los riesgos analizados de tal modo que estos están debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos, como se describen en la Matriz de Evaluación de Riesgos.

Sin embargo, se estableció que, en el proceso de identificación de riesgo, no se han considerado todas las transacciones significativas con otras instancias y las incidencias de irregularidades. La entidad actualizó su mapa de riesgos sin atender los cambios en el entorno económico y legal, las condiciones internas y externas y a la incorporación de objetivos nuevos o modificados. Los riesgos son identificados participativamente a nivel de área con todos los colaboradores y esto constituye a incluir todas las perspectivas en el proceso de identificación.

B. Evaluación del Riesgo

Los factores de riesgo que han sido identificados son analizados cuidadosamente en cuanto a su impacto y a la probabilidad de ocurrencia, para determinar su importancia, este proceso la entidad lo realiza de la siguiente forma:

B.1. Análisis de Riesgo

En este proceso, la información se clasifica e interpreta con criterios de probabilidad (casi improbable, poco probable, probable, moderadamente probable, casi cierto) que determina el grado de ejecución de la institución para actuar y reducir la vulnerabilidad.

Una vez identificados los riesgos de la municipalidad y por actividad, se lleva a cabo un análisis de riesgos que puede ser:

- ✓ Una estimación de la importancia del riesgo
- ✓ Una evaluación de la probabilidad o frecuencia de que se materialice el riesgo
- ✓ Qué medidas debe adoptarse

B.2. Valoración de Riesgo

Es la jerarquización de las amenazas o factores adversos, dando prioridad a las que representan una mayor exposición negativa para la consecución de los objetivos y la misión de la municipalidad (riesgo alto, riesgo importante, riesgo significativo, riesgo bajo)

Con base en lo anterior, los riesgos son clasificados atendiendo a su importancia, en alto, medio o bajo, a fin de poder determinar cuáles son los que necesitan mayor atención.

Analizadas la probabilidad de ocurrencia y el impacto, se deciden las estrategias encaminadas a minimizar el nivel de riesgo y reforzar el control interno para su prevención y manejo.

C. Administración de Riesgos

Realizada la evaluación del riesgo, se determina la forma en que los riesgos son administrados, en ese sentido, la municipalidad deberá mantener mecanismos efectivos de control interno que permiten tratar y mantener el riesgo en un nivel aceptable como se detalla en la Matriz de Evaluación de Riesgos.

La política de Administración del riesgo con que cuenta la Municipalidad, aprobada por el Concejo Municipal a través del Punto Segundo del Acta Número 016-2022, de fecha 20 de abril de 2022, describe y orienta el establecimiento de un modelo de planeación y desarrollo organizacional que considera la administración del riesgo como elemento fundamental para la implementación y evaluación de los procesos.

Es preciso indicar que la Administración, en la gestión de riesgo considera la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, como se presentan en la Matriz de Evaluación de Riesgos.

Estos elementos se describen en los siguientes documentos:

Anexo 1. Matriz de Evaluación de Riesgos 2025

Anexo 2. Mapa de Riesgos 2025

Anexo 3. Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos 2025

Anexo 4. Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos 2025

4.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Estas normas se refieren a las acciones que definen y desarrollan la máxima autoridad mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos, así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestaria y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su marco

jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos y garantizar la transparencia de su manejo. La máxima autoridad diseña actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas, mecanismos y acciones) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado.

A continuación, se describen las actividades más significativas que se deben de llevar a cabo para dar cumplimiento a este componente:

A. Revisión de alto nivel al desempeño actual.

La Máxima Autoridad cuando identifique los principales resultados obtenidos en toda la municipalidad deberá compararlos con los planes, presupuestos, objetivos, metas y presupuestos establecidos en los instrumentos de planificación desarrollados por el ente rector para analizar las diferencias más importantes, que les permita evaluar el nivel y calidad y de cumplimiento.

B. Administración del recurso humano.

Es una actividad de apoyo a la gestión que permite optimizar la participación del capital humano en los fines institucionales logrando la efectividad, eficiencia y productividad tanto en el comportamiento funcional como personal, para tal efecto se establecieron controles internos en materia de selección, contratación e inducción de personal, asistencia y permanencia, mantenimiento del orden moral y disciplina, evaluación del desempeño, capacitación y profesionalización de los servidores públicos, actualización de expedientes de personal entre otros.

C. Controles sobre el proceso de Información.

Se refiere a las actividades de control que se usan en todo el proceso de obtención de información desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo y custodia.

D. Resguardo de Bienes.

Existen espacios y medios necesarios que salvaguardan los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos de valor, inventarios y al mobiliario y equipo que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida o uso no autorizado, los bienes son oportunamente registrados y periódicamente comparados físicamente con los registros.

E. Establecimiento y revisión de medidas e indicadores.

Estas medidas permiten la comparación entre diferentes fuentes de información, de modo que se comprueba su conexión y se toman las acciones correctivas y preventivas necesarias en función de los resultados, los controles actuales

contribuyen a validar la congruencia e integridad de los indicadores de las áreas y del desempeño institucional.

F. Segregación de funciones y responsabilidades.

Esta actividad permite minimizar el riesgo a cometer errores o fraudes, mediante la separación de responsabilidades para autorizar, procesar, registrar y revisar operaciones, así como para el resguardo de los principales bienes. En la Institución se tiene certeza que no se centralizan las autorizaciones y actividades de control en una persona.

G. Ejecución adecuada de transacciones o eventos.

Las operaciones y actividades significativas son autorizadas y ejecutadas solamente por personal competente en el ámbito de sus facultades. Estas autorizaciones son claramente comunicadas al personal responsable.

H. Acceso controlado y restringido a los bienes y registros.

El acceso a los bienes y registros está limitada al personal autorizado y se efectúa una comparación periódica de los registros contra los bienes disponibles con la finalidad de reducir el riesgo de actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados.

I. Control de calidad de los trámites y servicios.

La Máxima Autoridad deberá aprobar la aplicación de la política de control de calidad, para conocer el grado de satisfacción de la sociedad e impacto de sus programas o actividades, para lograr mejoras e incrementos en la eficacia de las actividades que se desarrollan. La implementación del control de calidad parte del análisis de las necesidades de la sociedad, la evaluación objetiva y el grado en que son satisfechas.

J. Documentos de las transacciones y del control interno.

En la municipalidad debe documentar y mantener actualizadas las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del sistema de control interno, así como todas las transacciones y otros eventos significativos. La documentación es administrada y resguardada adecuadamente para su consulta

k. Acciones de control de la información computarizada:

- Cuando se están diseñando, actualizando o mejorando los procesos se considera la necesidad de incorporar los controles desarrollados por el área de tecnología de la información y comunicación TIC.

- Se tienen controles generales aplicables a la Administración y operación de los centros de procesamiento, la adquisición y mantenimiento de programas (software) el acceso y seguridad, la administración de base de datos y las actividades del personal entre otros.
- Los controles sobre sistemas informáticos incluyen la adquisición, implementación y mantenimiento de software, incluyendo los sistemas operativos, administradores de bases de datos, telecomunicaciones y paquetes informáticos de seguridad.
- Se tienen implementados controles de acceso y seguridad para la protección de los datos, con la finalidad de preservar el valor de la información, apoyar la realización de las actividades y facilitar la atención de los requerimientos de los usuarios de la información.
- La calidad en el desarrollo y/o mantenimiento de los sistemas es apoyada por la existencia de controles internos, desde la etapa de definición de requerimientos de los usuarios, diseño, construcción, prueba, aprobación, hasta su puesta en uso.

Los controles de estas actividades están orientados a asegurar la integridad, exactitud, autorización y validación de las transacciones, mientras son procesadas. Estos son empleados en todas las interfaces de las aplicaciones informáticas con otros sistemas para asegurar que todas las entradas han sido recibidas y validadas y que todas las salidas son correctas y distribuidas apropiadamente.

La máxima autoridad deberá desarrollar actividades de control para asegurar la adecuada cobertura de los objetivos y los riesgos en las operaciones, así como a nivel transacción o ambos, para garantizar que la entidad cumpla con sus objetivos y atienda los riesgos relacionados.

4.4 INFORMACION Y COMUNICACIÓN

La máxima autoridad deberá desarrollar mecanismos para asegurar que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior sean efectivos.

La información relevante que genera la municipalidad es adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas institucionales, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información están sujetas en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

La información se obtiene, clasifica y comunica oportunamente a las instancias externas e internas procedentes. A nivel interna se dispone de canales de comunicación con los servidores públicos de las distintas dependencias, relacionados con la preparación de la información necesaria para la integración de los Estados Financieros o presupuestarios, y la requerida para las auditorías externas e internas.

La municipalidad cuenta con mecanismos para la protección y el resguardo de la información documental impresa, así como de la electrónica que este clasificado como

critica, considerando la posibilidad de que ocurra algún tipo de desastre y, las actividades de la institución no pierdan su continuidad.

Se implementó un proceso relativo a la recopilación de información acerca de los usuarios o beneficiarios de los servicios, proveedores, reguladores y otros agentes externos, lo anterior le permitirá conocer y evaluar la utilidad, oportunidad y confiabilidad, de los datos que se comunican a la población. La Máxima Autoridad, mandos medios y servidores públicos de la administración pública identifican y comunican la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en la normativa aplicable.

La municipalidad cuenta con sistemas de información que permiten determinar si las dependencias, están alcanzando sus objetivos de conformidad con las Leyes, reglamentos y demás normativas aplicables, si se está cumpliendo con los planes estratégicos y operativos y que está en posibilidades de proveer la información del presupuesto autorizado, modificado y ejecutado.

La municipalidad deberá contar con canales de comunicación adecuados para la difusión de correos electrónicos, boletines o cualquier otro medio, emitidos por la comisión de Riesgos y personal asociado, sobre determinadas cuestiones relacionadas con el riesgo, grupos de discusión, foros abiertos de la institución, páginas en la internet, donde se capta y escribe información sobre la gestión de riesgos, para un fácil acceso por parte del personal de la municipal que refuerzan aspectos claves de la gestión de riesgos.

4.5 ACTIVIDADES DE SUPERVISION

La municipalidad deberá desarrollar actividades para la adecuada supervisión del Control Interno y la evaluación de sus resultados, realizando una comparación del estado actual contra el diseño establecido por la máxima autoridad, efectuando autoevaluaciones y considerando las auditorias y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras sobre el diseño y eficacia operativa.

La Máxima Autoridad, Equipo Directivo y Servidores Públicos de la municipalidad deberán contribuir al mejoramiento continuo del control interno. La evaluación y mejoramiento de los sistemas de control será llevado a cabo por los responsables de las operaciones y procesos correspondientes durante el transcurso de sus actividades cotidianas. Las observaciones y debilidades del control interno deberán ser comunicadas a las instancias correspondientes, quienes las atenderán con oportunidad y diligencia, para contribuir con ello a la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.

La Máxima Autoridad supervisará el cumplimiento del Sistema Nacional y de las normas generales y técnicas de Control Interno Gubernamental –SINACIG- a través de autoevaluaciones y evaluaciones independientes. Las autoevaluaciones están integradas a operaciones del área, se realizarán continuamente para responder a los cambios. Las evaluaciones independientes se utilizarán periódicamente, las cuales podrán realizarse

por profesionales contratados para el efecto y proporcionarán información respecto a la eficacia e idoneidad de las autoevaluaciones.

La supervisión como parte del control interno, se practicará en la municipalidad, en toda la ejecución de las operaciones, de tal manera que deberá asegurar que las deficiencias identificadas, y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información, son resueltas con prontitud. La Máxima Autoridad y los demás servidores públicos en el ámbito de sus competencias, asegurarán que la supervisión se lleva a cabo durante el curso de todas las actividades.

El proceso de supervisión se realizará por los niveles adecuados incluyendo la unidad especializada que equivale al área de gestión de riesgos. Las evaluaciones también son realizadas por la Contraloría General de Cuentas y la Auditoría Interna, las deficiencias que se determinen serán conocidas por el responsable de las funciones y por su superior inmediato, los asuntos de mayor importancia son conocidos por la Máxima Autoridad.

La supervisión del control interno se implementará a través de políticas y procedimientos para asegurar que las deficiencias sean corregidas. Los hallazgos detectados en las auditorías practicadas por las diferentes instancias fiscalizadoras deben ser evaluadas y las recomendaciones sugeridas deben ser atendidas, implementando las adecuaciones correspondientes

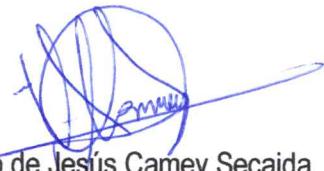
5. CONCLUSION SOBRE EL CONTROL INTERNO

En términos generales y del seguimiento que se dé a las acciones durante la evaluación del control interno, se deberá determinar que la municipalidad entrará en una nueva etapa de cambio, implantando acciones, gestionando riesgos, reforzando procedimientos, capacitando mejor a su personal para que en forma conjunta se logre el cumplimiento de objetivos, para promover prácticas de transparencia y de mejora de gestión dentro de la municipalidad. Es un esfuerzo importante implementar en la municipalidad y de las normas generales y técnicas el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- como parte de un cambio de cultura organizacional que le permita lograr estándares internacionales de calidad para el mejor desempeño de las actividades y el cumplimiento de objetivos.

Es importante resaltar que, existen algunos elementos que generan mayor dificultad en su cumplimiento, mencionados en el cuerpo del presente informe. Estos elementos aún carecen de un amplio desarrollo al interior de la municipalidad, por cuanto deberán ser tomados en cuenta en la priorización de acciones y de inversión desde el punto de vista financiero. También se puede mencionar como dificultad, la falta de seguimiento y supervisión a ciertas actividades importantes en la consecución de objetivos institucionales. Es importante incentivar y fortalecer el trabajo y compromiso de los líderes en las acciones encaminadas a favorecer el autocontrol en cada proceso de la institución incluyendo los riesgos y seguimiento o indicadores de gestión.

A manera de conclusión final, se puede manifestar que el control interno municipal funciona razonablemente, con algunas excepciones ya indicadas, sobre las cuales la máxima autoridad deberá trabajar considerablemente.

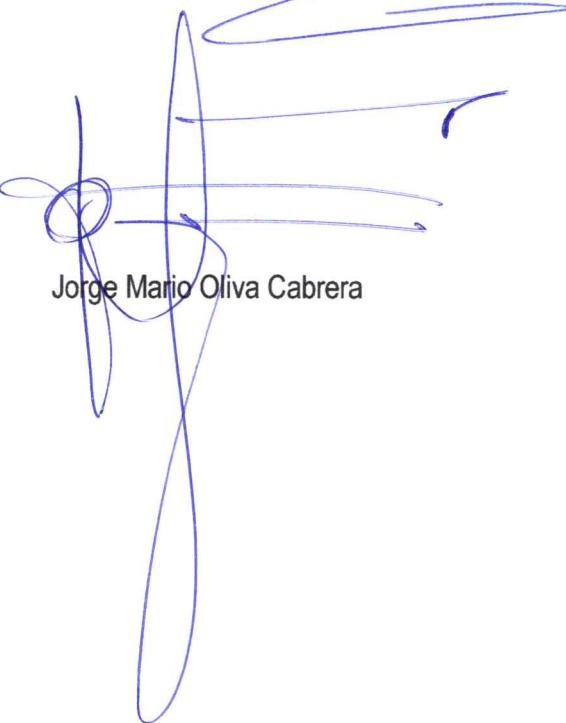
En cumplimiento al Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, se ha implementado el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- para la gestión de riesgos y desarrollo de controles que permiten alcanzar los objetivos institucionales de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa.



Adolfo de Jesús Camey Secaida



José Ottoniel Dávila Juárez



Jorge Mario Oliva Cabrera